

la Duplica de los susodichos, y acordó se le  
brase el testimonio que pidiere. Daron  
que Instruido el que pidiere, de lo que  
dixeron, movido de zelo de su oficio, presta-  
do la observancia de la citada Resolu-  
cion superior, se conformó con lo por esta  
Ciudad acordado, y pidió que para poder  
desfilar, se Duplica a V. M. y se mande a aquel  
Rejo Tribunal, Inquiriendo los perjurios  
que se ocasionaron a los Concejeros, y  
quien que tenían los taxexneros, con la  
Razon y fundamentos que le asisten, por ver  
si puede lograrles algun alivio, se le  
diese testimonio a la letra de la Ex-  
pedada Instancia, y de la referida ordena-  
cion, y haciendose precedido la Dacion  
del testimonio, que se le ha entregado  
ha practicado el Recurso; y como ha  
procurado tomar las noticias, e Infor-  
mes justificados que le han parecido ne-  
cesarios, para apoyo de su solicitud; ha  
acreditado, que ademas del perjurio  
ocasionado a los Concejeros, experimenta  
el todo de esta publica oficio de mayor  
Consideracion, del que se hara aqui  
mencion.

Procediendo V. S. a executar

